



# Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2024-MPP/A

Puno, 02 de abril de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que se encuentran protegidos por el Estado;

Que la provincia de Puno se precia en contar entre sus hijos a destacados personajes que en mérito a sus virtudes han sobresalido en diversos campos de la vida humana, prestigiando con ello a la tierra que los vio nacer y los acoge y cuya vocación de servicio constituyen ejemplo a seguir para las nuevas generaciones;

Que, el Sr. Eleazar Alexander Quispe Catacora, Jefe del Equipo Técnico de la Película Yana - Wara, basado en la Justicia Comunal en donde acusan a don Evaristo, de 80 años de edad, por el asesinato de su nieta Yana-Wara, de 13 años de edad. Durante la audiencia, todos se enteran de la trágica historia de esta joven, quien, a causa de la violencia de género, empieza a tener visiones aterradoras tras haber sido tocada por los espíritus malignos que habitan en los lugares prohibidos del Ande, dicho film fue seleccionado para representar a Perú en los premios Goya y Oscar en el año 2019, por cuanto es necesario un reconocimiento y felicitación a tan brillante Técnico del Cine Puneño conocido como el Séptimo Arte;

Por tanto, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de la atribución conferidas por el numeral 6 del Artículo 20°, los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR una FELICITACION Y RECONOCIMIENTO al:

## **Sr. Eleazar Alexander Quispe Catacora**

JEFE DEL EQUIPO TÉCNICO DE LA PELÍCULA YANA - WARA, por su destacado apoyo en la Producción de Películas grabadas en el altiplano puneño. Basadas en las creencias, testimonios y mitos de las comunidades altoandinas, películas que exploran la influencia de la naturaleza y las fuerzas, tanto positivas como negativas, que influyen en sus vidas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENTREGAR al Sr. Eleazar Alexander Quispe Catacora, la "MEDALLA DE LA CIUDAD", como reconocimiento al trabajo realizado, en defensa y reconocimiento del Patrimonio Cultural de la Región.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Pohce Rogue  
ALCALDE